Valparaíso, 09/11/2026

Señor (a) (es):
LUNYX SOLUTION S.A.S.
NIT 902.006.609-4
Representante legal: CLAUDIA MILENA RIVERA URIBE
Carrera 7 Calle 10, Barrio Centro
Correo electrónico: lssolutionsas@gmail.com
Valparaíso, Caquetá.

Asunto: Comunicado de Aceptación de Oferta

Referencia: INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. MC-033-2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS, DECORATIVOS Y LUCES DE NAVIDAD PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO EN LA VIGENCIA 2026.

El Municipio de Valparaíso, en desarrollo del proceso de selección de la referencia, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el 04 de noviembre de 2026 a través de la plataforma SECOP II, por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($42.890.000), la cual, conforme al informe de evaluación del Comité Evaluador, cumplió los requisitos habilitantes exigidos en la invitación y corresponde al menor precio ofertado. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número señalado en el encabezado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS, DECORATIVOS Y LUCES DE NAVIDAD PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO EN LA VIGENCIA 2026.

2. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Compraventa, que incluye como obligación del contratista la instalación y puesta en funcionamiento de los elementos de iluminación que así se indican en las especificaciones técnicas.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que en ningún caso supere el 30 de diciembre de 2026. Dentro de ese plazo, los elementos objeto de instalación deberán quedar instalados y en funcionamiento a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2026, o en la fecha que fije el supervisor en el cronograma aprobado, de manera que el alumbrado navideño se encuentre encendido al inicio de la temporada decembrina.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Valparaíso, Caquetá. La instalación se realizará en el parque principal, las vías y demás espacios y edificaciones públicas que defina la administración municipal por intermedio del supervisor, y los insumos que no requieren instalación se entregarán en el almacén municipal.

5. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

CDP	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR
DIS-2026000486 del 23/10/2026	2.3.210206900.2.3.2.02.01.003.041.1.2.4.3.03 – SGP Propósito General Libre Inversión	3.700.000
DIS-2026000486 del 23/10/2026	2.3.210206900.2.3.2.02.01.004.041.1.2.4.3.03 – SGP Propósito General Libre Inversión	29.020.000

DIS-2026000486 del 23/10/2026	2.3.210206900.2.3.2.02.01.004.041.1.2.3.1.05 – Sobretasa por el alumbrado público	10.170.000
TOTAL		**42.890.000**

6. VALOR DEL CONTRATO:

CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($42.890.000,00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Luces lineales de 100 m x 1.000 bombillos, con instalación	Unidad	10	$ 300.000	$ 3.000.000
2	Secuenciadores (controladores de efectos para luces navideñas)	Unidad	150	$ 20.000	$ 3.000.000
3	Reflectores de colores de 100 W, con instalación	Unidad	8	$ 260.000	$ 2.080.000
4	Reflectores blancos de 100 W, con instalación	Unidad	4	$ 180.000	$ 720.000
5	Manguera LED blanca x 100 m, con instalación	Rollo	4	$ 800.000	$ 3.200.000
6	Manguera LED verde x 100 m, con instalación	Rollo	2	$ 800.000	$ 1.600.000
7	Manguera LED roja x 100 m, con instalación	Rollo	2	$ 800.000	$ 1.600.000
8	Manguera LED cálida x 100 m, con instalación	Rollo	4	$ 800.000	$ 3.200.000
9	Cable dúplex 2 x 10 por rollo, con instalación	Rollo	5	$ 2.400.000	$ 12.000.000
10	Cable dúplex 2 x 14 por rollo, con instalación	Rollo	6	$ 1.100.000	$ 6.600.000
11	Amarras plásticas de 10 cm, paquete x 100 unidades	Paquete	100	$ 10.000	$ 1.000.000
12	Cinta aislante de colores, tamaño grande	Unidad	40	$ 17.000	$ 680.000
13	Cinta aislante de colores, tamaño pequeño	Unidad	40	$ 14.000	$ 560.000
14	Alambre negro	Kilogramo	5	$ 14.000	$ 70.000
15	Alambre galvanizado No. 10	Kilogramo	10	$ 30.000	$ 300.000
16	Pintura fosforescente, presentación de 1/2 galón, colores surtidos concertados con el supervisor	Unidad	8	$ 170.000	$ 1.360.000
17	Luces tipo lluvia cálida de 10 m x 60 cm, con instalación	Unidad	7	$ 130.000	$ 910.000
18	Luces tipo lluvia blanca de 10 m x 60 cm, con instalación	Unidad	7	$ 130.000	$ 910.000
19	Brochas de diferentes tamaños	Unidad	5	$ 20.000	$ 100.000
	VALOR TOTAL (IVA incluido)				**$ 42.890.000**

8. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así:

A) UN ÚNICO PAGO EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, una vez entregada la totalidad de los bienes e instalados y en funcionamiento los elementos que lo requieren, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, constatado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura o documento similar y/o equivalente.
2. Constancia u Acta de entrega o entrada del suministro a la oficina de almacén general, de ser pertinentes.
3. Informe de ejecución donde conste el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscal según el caso (si tiene personal a cargo)
4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
5. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización y/o autorización de descuentos en el pago parcial.
6. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "Certificado, Acta de supervisión o informe de supervisión" y deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. La oportunidad de pago está sujeta y depende del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago estará sujeto a la liquidación del contrato, para ello además de los documentos anteriormente mencionados, el supervisor debe recibir del contratista el último informe de ejecución contractual y presupuestal, con ello proyectar y solicitar la liquidación. Adicionalmente deberá remitirse informe final de supervisión suscrito por el contratista y el supervisor. Este pago estará sujeto a la suscripción del Acta de terminación y liquidación correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: Al momento de realizar la liquidación el valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los bienes efectivamente entregados e instalados a satisfacción durante el plazo de ejecución, liberando a favor del **MUNICIPIO** la suma no ejecutada.

9. GARANTIAS:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VALPARAISO.** **NIT. 800.050.407-1.**

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad de los Bienes	10% del valor total del contrato	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015, la vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

10.SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el alcalde Municipal, preferiblemente un servidor de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios, dependencia solicitante, o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regulan las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. El supervisor verificará la cantidad, calidad, instalación y funcionamiento de los bienes y suscribirá las actas de recibo a satisfacción.

11. OBLIGACIONES:

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a todo costo al objeto y las obligaciones contractuales, en el plazo establecido.
2. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
3. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y la ejecución del contrato
4. Contar con el personal que se requiera para cumplir cabalmente el cumplimiento del personal mínimo exigido. Además, debe garantizar que todos los trabajadores en misión cuenten con su debido examen médico físico de ingreso, de ser el caso.
5. Cumplir con las condiciones y medidas de bioseguridad implementadas por el gobierno nacional para a activación de la actividad comercial del sector de obras de infraestructura.
6. Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del contrato. Así mismo el personal antes de iniciar la ejecución del contrato deberá presentar las afiliaciones de ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar). Deberá también responder por todos los salarios y prestaciones

sociales, indemnizaciones y/o los honorarios de todo el personal vinculado en la ejecución del contrato, cuando corresponda.

7 El informe deberá contener los avances y novedades propias de dichas actividades de manera periódica y comentarios sobre la prestación del servicio. Este informe será requisito indispensable para la cancelación de la cuenta respectiva.

8 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.

9 Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas.

10 Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinando con el personal que designe EL MUNICIPIO, la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande.

11 Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del contrato, en cualquier momento que lo estime conveniente EL MUNICIPIO.

12 Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización o el cumplimiento del contrato.

13 Entregar al supervisor las facturas y soportes relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, tales como registro fotográfico, actas de entrega, etc.

14 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

15 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

16 Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la Alcaldía Municipal y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás

17 Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, como requisito de perfeccionamiento o legalización del contrato.

18 Efectuar pagos de seguridad social del contrato suscrito con ocasión a este trámite contractual.

19 Dar cumplimiento a los cronogramas presentados.

20 Garantizar la calidad del servicio.

21 Realizar el pago de la estampilla pro universidad equivalente al 0.5% del valor total del contrato, como requisito de perfeccionamiento o ejecución o inicio del contrato, solo bajo la autorización del supervisor podrá darse inicio si el cumplimiento de este requisito.
22 Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
23 Cumplir con las normas laborales vigentes por la legislación colombiana.
24 Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de contrato o su equivalente.
25 Atender todas las obligaciones de nómina, personal, dotación y seguridad social pertinentes y aplicar las normas propias de su reglamento interno, de ser el caso.
26 Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes:

a) Suministrar la totalidad de los bienes relacionados en las especificaciones técnicas, nuevos y de primera calidad, en las cantidades, características y precios unitarios ofertados.
b) Presentar al supervisor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de entrega e instalación y la propuesta de distribución de los elementos en los espacios públicos que defina la administración, para su aprobación.
c) Instalar, conectar, programar y poner en funcionamiento los elementos que incluyen instalación (luces lineales, reflectores, mangueras LED, luces tipo lluvia, secuenciadores y cable dúplex), de modo que el alumbrado navideño quede encendido al inicio de la temporada decembrina, en la fecha que señale el cronograma aprobado.
d) Ejecutar la instalación con personal idóneo en labores eléctricas y en trabajo seguro en alturas, afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales y dotado de los elementos de protección personal, equipos y herramientas necesarios, en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
e) Realizar las conexiones con empalmes aislados y protegidos contra la humedad, sin sobrecargar los circuitos y conforme a las condiciones de seguridad eléctrica aplicables, incluido el RETIE en lo que corresponda; las conexiones a la red se harán únicamente en los puntos autorizados por el supervisor.

f) Entregar los insumos que no requieren instalación en el almacén municipal o en el sitio que indique el supervisor, con la respectiva acta de entrega o de entrada al almacén.
g) Concertar con el supervisor, antes de la entrega, los colores de la pintura fosforescente y las tonalidades de las luces cuando el ítem lo permita.
h) Reemplazar a su costo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al requerimiento del supervisor, los elementos defectuosos, que no cumplan las especificaciones o que presenten fallas de funcionamiento durante el plazo de ejecución y la vigencia del amparo de calidad.
i) Señalizar y aislar las áreas de trabajo durante la instalación y responder por los daños que se causen a terceros, a la infraestructura o a los bienes públicos con ocasión de la ejecución del contrato.
j) Retirar al finalizar cada jornada los residuos, empaques y sobrantes de material, y dejar los sitios de instalación en condiciones de limpieza y seguridad.
k) Entregar las fichas técnicas y las garantías del fabricante de los bienes que las tengan.
l) Presentar el informe final de ejecución con la relación de los bienes entregados e instalados, su ubicación, el registro fotográfico y las actas de recibo a satisfacción suscritas por el supervisor.
m) Abstenerse de suspender unilateralmente la ejecución del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

11.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

A. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
B. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
C. Realizar el pago oportunamente de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
D. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
E. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

12. CESIONES:

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo y que conste

por escrito del **MUNICIPIO DE VALPARAISO**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. La cesión y subcontrato se efectuará de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas vigentes sobre la materia

13. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

14. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

15. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" en su numeral 8, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

ARBENZ PEREZ QUINTERO
Alcalde Municipal